CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

Contrato de Adquisiciones a precio fijo Número MFCP/OM/DCyR/035/2023 que celebran por una parte, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, representado por la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidente Municipal, asistido por el Ing. Jorge Luis López Solís, Oficial Mayor y el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan, Tesorero Municipal, respectivamente; a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "El Municipio" y por la otra parte el Sr. Santos Leonardo Monroy Avila, en su carácter de persona física con nombre comercial "Fuegos Pirotécnicos Pirosa"; en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "El Proveedor", y cuando actúen en forma conjunta se le denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- Declara "El Municipio":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126, 127, 128 Fracción II, 133 y 134 Fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Artículo 2º. Último párrafo y articulo 7 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; el Municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la ley de los municipios en el Estado de Quintana Roo, Articulo 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidente Municipal, tiene la representación del Gobierno Municipal.

1.3.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 27 fracción XVIII y XLVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Presidente Municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos, así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

1.4.- Que la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo puerto, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2021, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2021-2024.

1.5.- Que el Ing. Jorge Luis López Solís, ha sido designado por la C. Presidente Municipal como Oficial Mayor, como se acredita con su nombramiento (número 7) de fecha 01 de Octubre del año 2021 y de conformidad al Artículo 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad para celebrar, a nombre de la Presidencia Municipal; los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

1.6.- Que el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan, ha sido designado por la C. Presidente Municipal como Tesorero Municipal como se acredita con su nombramiento (número 2) de fecha 30 de Septiembre del año 2021 y de conformidad al Artículo 125 Fracción XVIII y XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 63 Fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad de controlar y suscribir conjuntamente con la Presidente Municipal, los títulos de crédito, contratos, y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones.

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

1.7.- Que el presente contrato, se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 inciso b) Fracción II y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y conforme a los montos autorizados en Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio del año 2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe carrillo Puerto, realizándose el presente contrato bajo el procedimiento de adjudicación, fundado en los artículos ya mencionados, además de que se encuentra en los montos establecidos de acuerdo en la Ley, para el presente procedimiento.

1.8.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7.

1.9.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

1.10.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este convenio de prestación de bienes y/o servicios, cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal correspondiente

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Que es una persona física con actividad empresarial legalmente registrada conforme a las leyes mexicanas, que acredita la existencia de su razón o denominación social, con su Registro Federal de Contribuyentes No MOAS701101TK3 expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; declara ser de Nacionalidad mexicana y lo acredita mediante Credencial de Elector Folio 5890016109424 expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.2- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece el Artículo 2º. Último párrafo y Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el presente contrato, por lo que se somete a éste.

2.3.- Que señala como domicilio fiscal el ubicado en: Cerrada Hidalgo S/N, Colonia Poblado San Marcos, Municipio de Zumpango, C.P. 55600 del Estado de México.

2.4.- Que para efectos de recibir pagos por los bienes y servicios, proporciona los datos bancarios siguientes; Institución Bancaria: Banco Azteca S.A.; Número de cuenta: 61690115752978 y Clave interbancaria 127463001157529788.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores con folio OM/PP/101A/2023.

2.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que conoce plenamente el contenido de los requisitos que establece la Ley.

2.7.- Que se obliga en los términos de este contrato, de las disposiciones legales respectivas, a realizar y cumplir con el objeto y obligaciones del presente contrato.

3.- LAS PARTES EN FORMA CONJUNTA DECLARAN:

3.1.- Que tienen capacidad y facultades legales para obligarse y reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente contrato, que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que lo pudiera invalidar.

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

3.2.- Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente contrato de servicios así como también se obligan recíprocamente en sus términos y se someten a lo dispuesto a los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos en esta naturaleza.

3.3.- Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato, así mismo se sujetan y obligan a las disposiciones legales respectivas y con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.- El "Municipio" contrata del "El Proveedor" y éste se obliga a ejecutar la Acción denominada: ***"Adquisición de fuegos Pirotécnicos para amenizar las Fiestas Patrias del 15 de Septiembre de 2023"***, *incluye montaje de estructuras y presentación del espectáculo consistente en activación de Party cakes (skys), minas peony con resplandor,* a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2023, en el parque principal "Ignacio Zaragoza" en los términos y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1 Catalogo de Conceptos;** de este instrumento hasta su total terminación, de conformidad con las normas aplicables, y las estipulaciones de este contrato.

Segunda.- Monto del Contrato.- El monto del evento es de: $ 301,724.14 (Son: Trescientos Un mil Setecientos Veinticuatro pesos 14/100 m.n.), más el 16 % del I.V.A. $ 48,275.86 (son: Cuarenta y ocho mil, Doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), haciendo un Importe Total de $ 350,000.00 (Son: Trescientos Cincuenta mil pesos 00/100 Mon. Nal).

Tercera.- Plazo de Ejecución.- "El Proveedor" se obliga a iniciar la fabricación de los bienes a partir de ésta fecha y entregar los bienes y/o Servicios objeto de este contrato el día 15 de Septiembre de 2023: incluyendo la instalación, activación y la operación de todos los fuegos pirotécnicos. Para lo cual manifiesta contar con el Permiso de la Secretaría de Defensa Nacional No. 1469 para su fabricación y manejo de sustancias explosivas, el cual se adjunta al presente instrumento.

Cuarta.- Anticipos.- No Aplica.

Quinta.- Forma de pago.- "Las Partes" convienen que "El Proveedor" emitirá la factura con un importe total del 100 % del monto pactado en el presente contrato y los pagos correspondientes al objeto de este contrato, se efectuará de la siguiente forma:

"El Municipio" podrá cubrir un porcentaje de hasta el 50% del importe total del presente contrato, una vez suscrito el contrato, conforme al monto estipulado en la cláusula anterior.
El porcentaje restante consistente en el 50 % se saldará posterior a la entrega de los trabajos realizados, una vez validados por el área requirente; de acuerdo a disponibilidad y liquidez de "El Municipio"; por lo cual "El Proveedor" no presentará cargos adicionales por el financiamiento o retraso en los pagos que se efectúen.

Deberá presentar la original de la factura con el 100% del monto total, que reúna los requisitos fiscales obligatorios en la materia: que contener: número y vigencia del contrato; número y nombre de la que es el señalado en las presentes bases; y la firma de los titulares de la Dependencia; deberán indicarse los servicios entregados y su correspondiente monto económico de lo adjudicado desglosando el IVA. Asimismo, enviarlas al correo electrónico controlinternomfcp@gmail.com en sus formatos XML y PDF respectivamente y para que proceda su pago deberá anexar la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT actualizada.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el código fiscal de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularan sobre las

JLLS/

cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "el Municipio", en caso de error, respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada en letra.

Sexta.- Garantías.-
Garantía de Anticipo. – No Aplica.

Garantía de Cumplimiento de obligaciones.- No Aplica.

Séptima.-Lugar de entrega de los bienes y/o servicios.- El lugar para la instalación y prestación del servicio, es en el edificio del Palacio Municipal y el Parque Municipal Ignacio Zaragoza, a satisfacción del área requirente y que será el responsable de supervisar la recepción y entrega de los bienes y/o servicios conjuntamente con la Dirección de Recursos Materiales, quien es el área competente para la verificación, registro y control los bienes se entregaran en la Planta baja (estacionamiento) del Palacio Municipal con domicilio ubicado en la Calle 66 s/n por 65 y 67 de la Colonia Centro, de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo,

Octava.- Responsabilidades de "El Proveedor".- "El Proveedor" se obliga a que los bienes y/o servicios objeto del contrato cumpla con las normas establecidas por "El Municipio" y a que la entrega de los mismos sea a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta de daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros.
Igualmente se obliga "El Proveedor" a no ceder en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas por entrega de los bienes o servicios, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de el "contratante", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Novena.- Rescisión y terminación anticipada del contrato.- "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos el "El Municipio" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
Las causas que pueden dar lugar a determinar la rescisión administrativa de este contrato por parte de "El Municipio", son las que a continuación se señalan:
1.- Si "El Proveedor" no concluye la entrega de los bienes e instalación, objeto de este contrato, en la fecha convenida.

2.- Si "El Proveedor" suspende injustificadamente la entrega e instalación de los bienes.

3.- Si "El Proveedor" no ejecuta los bienes o servicios de conformidad con lo estipulado sin motivo justificado, o no acata las órdenes dadas por escrito por "El Municipio".

4.- Si "El Proveedor" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato.

5.- Si "El Proveedor" subcontrata parte de la entrega o ejecución de los servicios, o los derechos reservados del mismo, sin autorización de "El Municipio".

Décima.- Sanciones por incumplimiento de los compromisos pactados.- Si "El Proveedor" no concluye la entrega e instalación de los bienes así como los servicios, en la fecha pactada en este contrato, como pena convencional se

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

aplicará por cada día de retraso, y hasta en tanto los bienes e instalación sean entregados, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario del monto pendiente de suministrar, con I.V.A incluido, en su facturación, cuyo importe a aplicar como pena convencional no podrá ser superior al 10 % del monto total contratado.
Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Municipio" podrá optar por: la rescisión del contrato, la aplicación de las garantías o exigir su cumplimiento forzoso.

Décima Primera.- Relaciones laborales.- "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega y ejecución de los bienes y/o servicios, objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio", en relación con los trabajos del contrato.

Decima Segunda. - Casos en que podrán otorgarse prórrogas. - No aplica

Décima Tercera. - Patentes marcas y derechos de autor. - "El Proveedor", asumirá la responsabilidad total para el caso en que se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas registradas propiedad intelectual o industrial, sin que esto afecte a "El Municipio", por lo que "El Proveedor" libera al "El Municipio" de toda responsabilidad.

Décima Cuarta. - Impuestos y derechos. -Todo impuesto o derecho causado por la ejecución del proyecto, objeto del presente contrato, será a cargo del proveedor: el Municipio de Felipe Carrillo Puerto sólo pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, el cual se encuentra considerado en el monto total del contrato.

Décima Quinta.- Jurisdicción.- Para interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en dos (2) tantos, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2023.

POR EL MUNICIPIO	POR EL PROVEEDOR
LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS **PRESIDENTE MUNICIPAL**	**C. SANTOS LEONARDO MONROY AVILA** **REPRESENTANTE LEGAL**

ING. JORGE LUIS LÓPEZ SOLÍS
OFICIAL MAYOR

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO MUNICIPAL

MTRO. LUIS GONZALO VELAZQUEZ TAMAYO
DIRECTOR DE CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL
Y AREA REQUIRENTE

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

ANEXO 1
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

"Adquisición de fuegos Pirotécnicos para amenizar las Fiestas Patrias del 15 de Septiembre de 2023"

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Total
	Parte Superior del Palacio			
1	Activaciones de secuenciales de candela de torbellino en colores dorados con pistilos verdes, blanco y rojo.		20	
2	Activaciones de secuenciales de candela de trueno de glittering con cola plateada.		20	
3	Activaciones de secuencias de candela de multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras.		20	
4	Activaciones de secuencias de candela de lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.		20	
5	Activaciones de secuencias de candela de crosets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.		20	
6	Activaciones de secuencias de candela en colores verdes de luz de luciérnaga con pistilos.		20	
7	Activaciones de secuencias de candela en color rojo de luz de luciérnaga con pistilo.		20	
8	Activaciones de secuencias de candela en color blanca de luz de luciérnaga con pistilo.		20	
9	Activaciones de secuencias de candela de lentejuelas doradas de flower		20	
10	Activaciones de secuencias de candela en colores con jumpin.		20	
11	Activaciones de party cakes (skys) de torbellino en colores dorados con pistilos verde, blanco y rojo	Piezas	20	
12	Activaciones de party cakes (skys) de trueno de glittering con cola plateada.		20	
13	Activaciones de party cakes (skys) multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes.		20	
14	Activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.		20	
15	Activaciones de party cakes (skys) crosets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.		20	
16	Activaciones de party cakes (skys) en colores verde de luz de luciérnaga con pistilos.		20	
17	Activaciones de party cakes (skys) en color rojo de luz de luciérnaga con pistilo.		20	
18	Activaciones de party cakes (skys) en color blanca de luz de luciérnaga con pistilo.		20	
19	Activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas de flower		20	
20	Activaciones de party cakes (skys) en colores jumpin.		20	
21	Minas peony con resplandor blanco 4"		10	
22	Minas peony con resplandor rojo crossette 4"		10	
23	Minas peony con resplandor dorado craker 4"		10	
24	Minas peony con resplandor verde relámpago 4"		10	
25	Minas peony con resplandor de kamuro 4"		10	
26	Minas peony con resplandor blanco con kraker de flower 4"	Piezas	10	
27	Minas peony con resplandor rojo con kraker de flower 4"		10	
28	Minas peony con resplandor dorado con kraker de flower 4"		10	
29	Minas peony con resplandor verde con kraker de flower 4"		10	
30	Minas peony con resplandor de kamuro con kraker de flower 4"		10	

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

	Parte Lateral del Palacio		5
31	Bombas Crisantemo Multicolor Verde con escarcha de camuro de 6" de diámetro		5
32	Bombas Crisantemo Multicolor blanco con escarcha de camuro de 6" de diámetro		5
33	Bombas Crisantemo Multicolor rojo con escarcha de camuro de 6" de diámetro		5
34	Bombas Crisantemo con estrobo de lluvia blanca de 6" de diámetro		5
35	Bombas Crisantemo con estrobo de lluvia verde de 6" de diámetro	piezas	5
36	Bombas Crisantemo con estrobo de lluvia rojo de 6" de diámetro		5
37	Bombas Crisantemo ráfaga con centro de diamantina glittering 6" de diámetro		5
38	Bombas Crisantemo ráfaga con estrobo blanco de flower 6" de diámetro		5
39	Bombas Crisantemo ráfaga con estrobo rojo de flower 6" de diámetro		5
40	Bombas Crisantemo ráfaga con estrobo verde de flower 6" de diámetro		5
41	Activaciones de party cakes (skys) de torbellino en colores dorados con pistilos verde, blanco y rojo en escarchas.		20
42	Activaciones de party cakes (skys) de trueno de glittering con cola plateada		20
43	Activaciones de party cakes (skys) multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes.		20
44	Activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.		20
45	Activaciones de party cakes (skys) crosets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.		20
46	Activaciones de party cakes (skys) en colores verde de luz de luciérnaga con pistilos.		20
47	Activaciones de party cakes (skys) en color rojo de luz de luciérnaga con pistilo.		20
48	Activaciones de party cakes (skys) en color blanca de luz de luciérnaga con pistilo.		20
49	Activaciones de party cakes (skys) lentejuelas doradas de flower		20
50	Activaciones de party cakes (skys) en colores jumpin.		20
51	Activaciones de secuenciales de candela de torbellino en colores dorados con pistilos verdes, blanco y rojo.		10
52	Activaciones de secuenciales de candela de trueno de glittering con cola plateada.		10
53	Activaciones de secuencias de candela de multicolores de estrobo de luciérnagas en palmeras resplandecientes		10
54	Activaciones de secuencias de candela de lentejuelas doradas a blancas con luciérnagas flotantes.		10
55	Activaciones de secuencias de candela de crosets en 3 divisiones de trueno con destellante grueso.		10
56	Activaciones de secuencias de candela en colores verdes de luz de luciérnaga con pistilos.		10
57	Activaciones de secuencias de candela en color rojo de luz de luciérnaga con pistilo.		10
58	Activaciones de secuencias de candela en color blanca de luz de luciérnaga con pistilo.		10
59	Activaciones de secuencias de candela de lentejuelas doradas de flower		10
60	Activaciones de secuencias de candela en colores con jumpin.		10
61	Cometas con activaciones de luz blanca 5"		5
62	Bombas tipo crisantemo verde de ráfagas multicolor con lentejuelas de 5"		5
63	Bombas tipo crisantemo blanco de ráfagas multicolor con lentejuelas de 5"		5

JLLS/

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A PRECIO FIJO No. MFCP/OM/DCyR/035/2023

64	Bombas tipo crisantemo rojo de ráfagas multicolor con lentejuelas de 5"		5
65	Bombas luciérnagas de glittering 5"		5
66	Bombas glittering de lluvia plateada de 5"		5
67	Bombas glittering de lluvia titanio de 5"		5
68	Bombas cracker de flower de 5"		5
69	Bombas diamantina de escarchas de titanio de 5"		5
70	Ráfagas volcán de luz multicolor 5" de diámetro verde, blanco y rojo		5
71	Torre castillo con el texto VIVA MEXICO y una imagen de HIDALGO, con adornos girando (5 metros de diámetro); seis ruedas laterales (dobles) de figuras multicolores y adornadas con chisperos; corona de 5 metros de diámetro de figura desplegada y canastilla voladora; una rueda frontal (dobles con mecanismos) adornada con chisperos multicolores y figuras de 4.5 metros de diámetro.	Pieza	1
		Subtotal	301,724.14
		IVA	48,275.86
		Total	350,000.00

Todos los artificios serán activados con encendido electrónico automático al ritmo de la música determinada para la ocasión

JLLS/